

4

Cuando muchos años ha y yo el Sr. Miguel Cam-  
po de balde se dio que haciendo comtas la  
a Probacion de su Ab. lidad y suficiencia por el Pro-  
bacion y titulo del Sr. Gobernador de este obispado  
a quien por su parte nombra para este efecto se ha  
admitido y no en otra forma, Por lo qual los señores  
se combino en dar providencia en virtud de lo mismo se  
puedo anexo de lo queda entonces duda de la sufi-  
cencia y que de lo que acuda se ponga testimonio  
en los Autos a continuation del Pedimento y tanto  
de los titulos presentados y se le debuelvan  
los originales, Consignaron quinze dias de  
término para que baquara en cada uno, y así lo de cue-  
ta con y firmo dho. Sr. cura //

Liz. D. Miguel Campos  
de Salcedo

Y por lo que quando en este Ayuntamiento dho. Sr. Goberna-  
dor y capitulares acordaron lo siguiente.

Milician: En este Ayuntamiento se aviene un cartado del Sr. Juan  
fran. Palacios de Vidama y Heron de coronel

